

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6821

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal , a través de las Secretarías de Infraestructura y Servicios Públicos y de Economía , para ampliar durante el período estival de cada año los servicios contratados con los distintos Centros Vecinales y/o Asociaciones Civiles de esta ciudad, incorporando la totalidad de los trabajos de desmalezamiento de espacios verdes y de lotes baldíos en sus respectivas jurisdicciones .-
- Art. 2º) **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías de Infraestructura y Servicios Públicos y de Economía ,para contratar durante el período estival de cada año con los distintos Centros Vecinales y/o Asociaciones Civiles de esta ciudad que no tengan convenios de espacios verdes vigentes con el Municipio , los trabajos de desmalezamiento de espacios veredas y de lotes baldíos en sus respectivas jurisdicciones.-
- Art. 3º) **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar anualmente el monto de dicha contratación a través de la Secretaría de Economía , previo informe de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos y/o la que en el futuro sustituya..-
- Art. 4º) **DESÍGNASE** como autoridad de aplicación y control del cumplimiento de los convenios que se suscriban con motivo de la presente Ordenanza a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Dirección de Servicios Generales y/o la que en el futuro la sustituya.-
- Art. 5º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida correspondiente del presupuesto vigente .-
- Art. 6º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-

